



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2011

La Molina, 15 FEB. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA, en Sesión Ordinaria del 15 febrero del 2011, la invitación efectuada por el señor Federico A. Castillo Blanco, Secretario General de la Junta de Andalucía y la Red Unión Iberoamericana de Municipalitas (UIM) de Cooperación Internacional al Desarrollo Local, a través del documento S/N de fecha 02 de febrero del 2011, para que la señora Juana Rosa Calvo Guerrero, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de La Molina, participe en el evento denominado "XX Encuentro de Autoridades Locales Iberoamericanas Sobre Desarrollo Local", que con el patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a realizarse en la ciudad de Granada, Comunidad Autónoma de Andalucía – Republica Española; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado en el literal k) del artículo 2° señala a los Alcaldes y Regidores Distritales, como funcionarios y autoridades del Estado;

Que, la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10° sobre austeridad en bienes y servicios, numeral 10.1 literal c), señala que se encuentra prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos, excepto los que realicen los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, mediante Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

..// CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° - 023 -2011

Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, preceptúa que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, de otra parte el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que los gastos por concepto de viáticos ocasione los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, siendo para Europa US\$ 260 (Doscientos Sesenta Dólares Americanos), el cual deberá ser autorizado mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar del destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal;

Que, el evento denominado "XX Encuentro de Autoridades Locales Iberoamericanas Sobre Desarrollo Local", a realizarse en la ciudad de Granada, Comunidad Autónoma de Andalucía - República Española del 18 al 26 de marzo del 2011, se encuentra patrocinado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y tiene por objetivo potenciar el papel de los municipios como agentes dinamizadores del desarrollo local, de la cohesión territorial y del bienestar de los ciudadanos, por lo que se ofrece a las autoridades asistentes una visión de experiencias españolas en gestión pública local que oriente la responsabilidad como dirigentes públicos en los municipios una mejor adecuación a las exigencias hoy imperantes de una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos locales;

Que, en ese contexto es necesario la participación y representación del Distrito de La Molina que debe realizar la señora Juana Rosa Calvo Guerrero, en su condición de Primera Regidora y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Bienestar Social, a fin que en el mencionado evento tome conocimiento e intercambie experiencias internacionales sobre la eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos locales, por ser un tema de gran utilidad e importancia para ésta corporación edil en tiempos que el rol de los municipios es brindar bienestar a los ciudadanos, cuyos conocimientos y experiencias posteriormente coadyuvarán en la gestión



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

..// CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2011

municipal, redundado en beneficio e interés de los vecinos del Distrito de La Molina, además en dicho encuentro podrá afianzar, concertar una serie de relaciones y contactos para poder establecer proyectos de hermanamiento de ciudades y apoyo institucional con los representantes municipales a nivel mundial;

Que, mediante el Pase de fecha 15 de febrero del 2011, Pase N° 294-2011-MDLM-GPP e Informe N° 086-2011/MDLM-GA-SGL las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Logística respectivamente, remiten el detalle de gasto que representará el viaje y participación de la señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero en el evento en mención, el mismo según se informa cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente; por lo que corresponde expedir el respectivo Acuerdo de Concejo que autorice el viaje de la Primera Regidora a la ciudad de Granada, Comunidad Autónoma de Andalucía - Republica Española, así como los gastos que ocasione el mismo;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Estado a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA** y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje que en comisión de servicios y representación de la Municipalidad, realizará la Primera Regidora del Distrito de La Molina **JUANA ROSA CALVO GUERRERO** a la ciudad de Granada, Comunidad Autónoma de Andalucía - Republica Española, del 19 al 26 de marzo del 2011, para que participe en el evento de capacitación e intercambio de experiencias denominado "XX Encuentro de Autoridades Locales Iberoamericanas Sobre Desarrollo Local", que con el patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se llevará a cabo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el egreso de S/. 10,378.00 (diez mil trescientos setenta y ocho con 00/100 nuevos soles) para cubrir los gastos de pasaje, viáticos y curso de la señora Juana Rosa Calvo Guerrero, Primera Regidora del Distrito de La Molina y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Bienestar Social, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

..// CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N°

023 -2011

▪ Pasaje Aéreo Lima – España – Lima (Incluido Tarifa de Salida del Aeropuerto)	S/. 4,564.00
▪ Costo de Seminario (derecho de inscripción y garantía de asistencia)	1,044.00
▪ Viáticos (ocho días)	4,480.00
TOTAL	S/. 10,378.00

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Fernando A. Martínez Valenzuela
FERNANDO A. MARTÍNEZ VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan Carlos Zurek P.F.
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE